Fragata Pte. Sarmiento 451 Piso 6-C
CP: C1405APA – C.A.B.A.
Tel.: (011) 5219-1400 líneas rotativas
e-mail: InfoComex@InfoComexSA.com

Sinopsis de la Comunicación A 7230 CAMEX 880 que emitió el BCRA, con vigencia a partir del 25-FEB-2021

Refinanciación de Deudas Financieras.

Se detallan a continuación.

En su momento, la Comunicación A 7106 CAMEX 861 en su punto 7 establecía una serie de condiciones para refinanciar deudas a quienes tuviesen vencimientos de capital entre el 15.10.2020 y el 31.03.2021 por las siguientes operaciones:

- **Endeudamientos financieros** con el exterior del sector privado no financiero con un acreedor que no sea una contraparte vinculada con el deudor
- **Endeudamientos financieros** con el exterior por operaciones propias de las Entidades
- **Emisiones de títulos de deuda** con registro público en el País denominados en moneda extranjera de clientes del sector privado o de las propias entidades.

Establecían un plan en base a los siguientes parámetros:

- El ingreso al mercado para el pago de tales endeudamientos en los plazos originales no debía superar el 40% del monto de capital que vencía
- El resto del capital tendría que ser refinanciado con un nuevo endeudamiento externo, con una vida promedio de al menos 2 (dos) años

A su vez, había algunas excepciones al cumplimiento de estas condiciones. Una de ellas se ejercía si el monto por el que se accedería al Mercado no superara el equivalente a Dls. 1.000.000,00 (un millón) por mes calendario.

Ahora esta nueva norma, aplica similares parámetros para quienes tengan registrados vencimientos de capital agendados entre el 01-ABR-2021 y el 31-DIC-2021

En lo que hace a la presentación del plan específicamente, será de acuerdo **con el siguiente cronograma:**

- **Para los vencimientos programados entre el 01-ABR-2021 y el 15-ABR-2020, antes del 15.03.2021**
- **Para el resto** de los casos tendrá que ser presentado**, como mínimo con 30 días corridos** antes del vencimiento del capital a ser refinanciado.

Se incrementa el monto por el que se exceptúa del cumplimiento de las condiciones citadas, siendo ahora **de Dls. 2.000.000,00 (dos millones) por mes calendario.**

Asimismo, **no será necesaria la presentación del plan de refinanciación**, en la medida que los vencimientos se correspondan con:

- **Endeudamientos originados a partir del 01-ENE-2020,** cuyos fondos hayan sido ingresados y liquidados en el Mercado de Cambios

Fragata Pte. Sarmiento 451 Piso 6-C
CP: C1405APA – C.A.B.A.
Tel.: (011) 5219-1400 líneas rotativas
e-mail: InfoComex@InfoComexSA.com

- **Endeudamientos originados a partir del 01-ENE-2020,** que constituyan refinanciaciones de vencimiento de capital posteriores a esa fecha, siempre que cumplan con los parámetros establecidos

- **La porción remanente de vencimientos ya refinanciada,** siempre que cumplan con los parámetros establecidos

Comentarios elaborados por INFOCOMEX S.A.

InfoComex S.A.
Asesoramiento Normativo Bancario (BCRA)